



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR

201912012003521

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201912012003521

Fecha: 9/11/2019 10:42:18 AM

00024

PARA: Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

ASUNTO: Remisión Circular – Directrices para la solicitud de Vigencias Futuras

Cordial Saludo,

Con el fin de garantizar la aprobación de las vigencias futuras y para asegurar la ejecución de la totalidad de los recursos tanto de inversión como de funcionamiento, a continuación, se remiten las respectivas directrices para la formulación, solicitud, seguimiento y control de las vigencias futuras¹, así mismo definir los tiempos establecidos para la viabilidad del respectivo trámite:

Fase 1: Definición de la necesidad por parte de la dependencia:

Teniendo en cuenta las contrataciones definidas en el Plan anual de adquisiciones de cada dependencia, se deben proyectar las vigencias futuras a solicitar anualmente, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación – OAP requerirá la información en el mes de febrero de cada vigencia.

Fase 2: Formulación de la vigencia futura:

Las dependencias deben realizar la respectiva justificación técnica de la necesidad de la vigencia futura, con el costeo y los respectivos soportes de la contratación, de acuerdo con los formatos establecidos en la página de la Unidad <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/41073> y las directrices impartidas por la OAP.

Es importante que el costeo realizado esté acorde con la fecha de inicio de ejecución programada por cada área, esto teniendo en cuenta los tiempos de validación del trámite ante las diferentes instancias (Departamento para la Prosperidad Social – DPS, Departamento Nacional de Planeación – DNP y Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP). Lo anterior con el fin de evitar la pérdida total o parcial de los cupos aprobados para ser ejecutados con vigencias futuras.

¹ El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica. Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



Fase 3: Trámite de solicitud de vigencia futura:

Vale la pena resaltar que los tiempos para la viabilidad de los trámites de vigencias futuras dependen si corresponden a recursos de funcionamiento o de inversión.

a. Recursos de Inversión:

El trámite se realiza a través del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación DNP, y las siguientes instancias realizan la validación y control de viabilidad técnica para su respectiva aprobación o devolución. De igual manera, se relacionan los tiempos aproximados de revisión en cada una de las instancias:

Instancia	Tiempo aproximado de revisión y aprobación
Oficina Asesora de Planeación - Unidad de Víctimas	Entre una y dos semanas
Oficina Asesora de Planeación - Departamento de Prosperidad Social DPS	Entre 15 días y un mes
Grupo de Proyectos Especiales - Departamento Nacional de Planeación DNP	Entre 15 días y un mes
Dirección de Inversión y Finanzas Públicas - Departamento Nacional de Planeación DNP	Entre una y dos semanas
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Público Nacional	Entre uno y dos meses

Adicionalmente, y de acuerdo con los tiempos anteriormente señalados, la Oficina Asesora de Planeación recibirá solicitudes de vigencias futuras durante el primer semestre de cada año para contrataciones nuevas. En los casos de adición de contratos o sustitución de recursos, las solicitudes se recibirán hasta el mes de agosto de cada año.

b. Recursos de Funcionamiento:

El trámite se realiza a través de correo electrónico y memorando enviado por la OAP al Departamento de Prosperidad Social -DPS (tiempo aproximado de revisión y aprobación, entre 15 días y un mes) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (tiempo aproximado de revisión y aprobación, entre uno y dos meses), a través del aplicativo SITPRES². En los casos de funcionamiento, las vigencias futuras no son revisadas por el DNP, razón por la cual, los tiempos de revisión y aprobación disminuyen.

De acuerdo con los tiempos enunciados, la Oficina Asesora de Planeación recibirá solicitudes de vigencias futuras hasta el mes de agosto de cada año para contrataciones nuevas. En los casos de adición de contratos, las solicitudes se recibirán hasta el mes de octubre de cada año.

² Sistema de Información de Trámites Presupuestales - Ministerio de Hacienda y Crédito Público



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR

201912012003521

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201912012003521

Fecha: 9/11/2019 10:42:18 AM

Fase 4: Seguimiento y control del trámite de solicitud de vigencias futuras:

Desde la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad, se realizará el seguimiento al trámite de vigencias futuras a través del aplicativo SUIFP para los casos de inversión, donde se podrá identificar la instancia de revisión y las observaciones realizadas ya sea para una aprobación o devolución. De igual forma, para los casos de inversión y funcionamiento se realizará a través de las mesas virtuales de seguimiento y control lideradas por la OAP, en las cuales se valida el estado del trámite para socializar a las dependencias y tomar acciones en caso de requerirse.

Fase 5: Aprobación o devolución del trámite:

Para los casos de inversión, las dependencias podrán adelantar los trámites precontractuales, cuando se cuente con el concepto favorable de las vigencias futuras por parte del DNP.

Al momento de tener la aprobación o devolución de las vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desde la OAP se remitirá a través de correo electrónico la relación de las vigencias futuras a las dependencias misionales y de apoyo, así como a los grupos de gestión financiera y contable y gestión contractual.

Fase 6: Ejecución de las Vigencias Futuras

Teniendo en cuenta que este trámite presupuestal es auditado por la Contraloría General de la República - CGR es fundamental que las dependencias ejecutoras se responsabilicen de la ejecución presupuestal de los cupos aprobados, así como de los recursos de la vigencia utilizados para la solicitud.

Por último, al finalizar el trámite, desde la OAP se solicitará a las dependencias la justificación de la no utilización total o parcial de las vigencias futuras, con el fin de remitir al DNP y cargar a través del aplicativo SUIFP, siendo importante resaltar que, la no ejecución de estas es responsabilidad directa de cada dependencia.

Atentamente,

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE

Director General

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

13 SET. 2019

Proyectó y aprobó: Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Secretaría General

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

